



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias  
Dirección General de Transportes

### **Instrucción de la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León de modificación de las Directrices específicas de aplicación a los titulares de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera con reserva de plaza para escolares, titularidad de la Junta de Castilla y León, derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para el curso escolar 2021-2022.**

Haciendo seguimiento y evaluación continua de la eficacia de las Directrices previstas en la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Transportes, de 24 de agosto de 2021, que se mantendrán mientras dure la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, se aprueba la modificación de la Directriz Primera contenida en el Anexo de la anteriormente mencionada Instrucción, ante la evolución de los indicadores sanitarios de la pandemia por COVID-19, dentro del nivel 1 de alerta sanitaria por la pandemia de la COVID-19 para toda la Comunidad de Castilla y León.

#### **CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN**

Resulta modificada la Directriz Primera, quedando redactada de la siguiente forma:

**PRIMERA.- En las rutas de prestación conjunta de Educación Primaria** deberán diferenciarse las zonas ocupadas por los escolares con reserva de plaza de las ocupadas por las restantes personas usuarias del transporte de uso general mediante **una fila de asientos vacíos**. En caso de no poder llevarse a cabo esta separación, únicamente podrán acceder al autobús los escolares con reserva de plaza.

**En las rutas de prestación conjunta de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O)** podrá ocuparse la **totalidad de los asientos**, procurando, cuando el nivel de ocupación lo permita, la máxima separación entre las personas usuarias

En ambos supuestos **ningún usuario no escolar podrá viajar al lado de un usuario escolar**. En caso de no poder llevarse a cabo esta separación, únicamente podrán acceder al autobús los escolares con reserva de plaza.

El **uso de la mascarilla será obligatorio** y deberá garantizarse la **adecuada renovación del aire en el interior del vehículo**.

Valladolid,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES**

Ignacio Santos Pérez

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 413 333



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Y10K1LAI02LETR3AQG7KKC

Fecha Firma: 15/11/2021 08:49:23 Fecha copia: 26/11/2021 13:13:25

Firmado: IGNACIO SANTOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Y10K1LAI02LETR3AQG7KKC> para visualizar el documento